



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : **DIEGO CARLO ARANGUREN ARROYO**  
JEFE  
OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : Informe para comunicar declaratoria de desierto..

Referencia : PROVEIDO 021969-2023-INDECI/OGA (05OCT2023)

Fecha : San Isidro, 17 de octubre de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle respecto a la situación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-INDECI-1 "ADQUISICION DE VESTUARIO DEL PERSONAL NOMBRADO DEL INDECI - REGIMEN LABORAL N°276 - AF2023 A NIVEL NACIONAL".

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorándum N°001457-202-INDECI/RRHH de fecha 06.09.2023, el Área de Recursos Humanos, remitió la última versión del requerimiento referente a la ADQUISICION DE VESTUARIO DEL PERSONAL NOMBRADO DEL INDECI - REGIMEN LABORAL N°276 - AF2023 A NIVEL NACIONAL.
- 1.2 Mediante Formato I N° 069-2023-INDECI-OGA de fecha 27.09.2023, se aprobó el expediente de contratación para la ADQUISICION DE VESTUARIO DEL PERSONAL NOMBRADO DEL INDECI - REGIMEN LABORAL N°276 - AF2023 A NIVEL NACIONAL.
- 1.3 Mediante Formato II N° 025-2023-INDECI-OGA de fecha 28.09.2023, se designó a los miembros del comité de selección que se encargaran de la organización, conducción y realización del procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEL PERSONAL NOMBRADO DEL INDECI - REGIMEN LABORAL N°276 - AF2023 A NIVEL NACIONAL.
- 1.4 Mediante Formato III N° 060-2023-INDECI-OGA de fecha 05.10.2023, se aprueban las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-INDECI "ADQUISICION DE VESTUARIO DEL PERSONAL NOMBRADO DEL INDECI - REGIMEN LABORAL N°276 - AF2023 A NIVEL NACIONAL".
- 1.5 Con fecha 05.10.2023, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-INDECI, cuya fecha de culminación de registro de participantes fue el día 15.10.2023; para lo cual, se registraron como participantes del procedimiento las siguientes empresas:



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: ZJJTMQT





PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RUC/Código	Nombre o Razón Social
10406562200	BRÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO
10449447731	LUIS VALLE ROSA VANESA
20128232584	TERNOS MONETT S.A.
20513344181	MANUFACTURAS YOU MILL S.A.C.
20531966245	GEORGE INGENIEROS E.I.R.L.
20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.
20537209861	COSTANERA TEXTIL S.A.C
20600495152	DI FRANZO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
20610239171	SOLUCIONES YOSANG S.A.C.

- 1.6. Con fecha 11.10.2023 el comité de selección, declara que no se presentaron consultas ni observaciones a las presentes bases, por lo que suscriben el acta correspondiente en la misma fecha.
- 1.7. Con fecha 17.10.2023, el Comité de Selección verificó en el portal del SEACE, que las empresas que se registraron como participantes no presentaron sus ofertas.
- 1.8. Mediante Acta N° 004-2023-CS de fecha 17.10.2023, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-INDECI "ADQUISICION DE VESTUARIO DEL PERSONAL NOMBRADO DEL INDECI - REGIMEN LABORAL N°276 - AF2023 A NIVEL NACIONAL", al no haberse presentado ninguna oferta.
- 1.9. Mediante correo electrónico de fecha 17.10.2023, se solicitó a las empresas que se registraron como participantes al procedimiento de selección, y también a las empresas que cotizaron durante la etapa de indagación de mercado, nos indiquen el motivo por el cual no se presentaron sus ofertas.

## II. ANALISIS

- 2.1. **De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente documento, debemos indicar lo siguiente: 2.1.1:**

2.1.1 Mediante Acta N° 004-2023-CS de fecha 17.10.2023, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-INDECI "ADQUISICION DE VESTUARIO DEL PERSONAL NOMBRADO DEL INDECI - REGIMEN LABORAL N°276 - AF2023 A NIVEL NACIONAL", al no haberse presentado ninguna oferta.

2.1.2 El artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que:

**65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.**



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: ZJJTMQT





PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.**

- 2.2. De lo señalado en el párrafo precedente, debemos indicar que para el presente procedimiento de selección se registraron como participantes, nueve (9) empresas; evidenciando el interés que tenían las empresas de presentar sus ofertas; sin embargo, no remitieron sus ofertas a través del portal SEACE.
- 2.3. Es así que, mediante correo electrónico de fecha 17.10.2023, se solicitó a las empresas que se registraron como participantes al procedimiento de selección, y también a las empresas que cotizaron durante la etapa de indagación de mercado, nos indiquen el motivo por el cual no se presentaron sus ofertas; obteniendo como respuesta por parte de la empresa ROSA VANESA LUIS VALE con RUC 10449447731: "(...)mi representada si está muy interesada en participar solo que nos faltó un poco de tiempo para realizar nuestra oferta si hubiera más ampliación de plazo si estamos aptos a ofertarles(...)", adicionalmente la empresa INDUSTRIAL GORAK S A de RUC 20100306337: "(...)no llegamos a presentarnos con nuestra propuesta por el plazo de entrega de las prendas(...)".
- 2.4. Asimismo, debemos señalar que las empresas: 1) COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES AGP SAC, 2) CORPORACION CRIMOC SAC, 3) INDUSTRIAL GORAK SAC, que formaron parte de la indagación de mercado para determinar el valor estimado, no se registraron como participantes ni realizaron consultas u observaciones al referido procedimiento de selección.
- 2.5. Cabe precisar, que este Colegiado cumplió con los procedimientos y normas de acuerdo a lo establecido por la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado, así como lo establecido en el expediente de contratación.
- 2.6. En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el presente análisis, el área usuaria deberá evaluar si persiste la necesidad, a fin de realizar las acciones correspondientes.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Este colegiado ha actuado en estricto apego a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, directivas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ente regulador en la materia.
- 3.2. Asimismo, tomando en cuenta que al no haberse presentado ofertas al Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 017-2023-INDECI, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este fue declarado DESIERTO, de conformidad a los considerandos antes expuestos.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: ZJJTMQT





PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.3. Al respecto, debemos señalar que para el presente procedimiento de selección se registraron diferentes empresas como participantes; sin embargo, estas no presentaron sus ofertas; por lo que, el área usuaria deberá evaluar y confirmar la persistencia de necesidad a fin de realizar las acciones correspondientes.
- 3.4. Se recomienda remitir el presente informe para conocimiento de la OGA y adicionalmente, remitir al área usuaria para su evaluación y confirmar persistencia de necesidad.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO FERNANDEZ PORTOCARRERO**  
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO  
COMITE DE SELECCIÓN  
Instituto Nacional de Defensa Civil

CC.:



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: ZJJTMQT

